

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2016.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Inmuebles de las Instalaciones Provinciales de Centros Sociales de Miraflores CP.006 Antiguo Hospital Psiquiátrico.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Catálogo de Inmuebles de las Instalaciones Provinciales de Centros Sociales de Miraflores CP. 006 Antiguo Hospital Psiquiátrico. Carretera de Miraflores, promovido por la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70.ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

3.- Interponer Recurso de Apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de apelación contra la Sentencia nº 79, de fecha 01 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 490/2015, Negociado 2, en el que figura como recurrente D. Manuel Jesús Ramos del Alba.

---

4.- Aceptar la puesta a disposición de parcela que forma parte del SGEL-22 Parque Urbano Guadaira, adscribirla a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 16 de marzo de 2016 de la siguiente parcela que forma parte del SGEL-22 Parque Urbano Guadaira:

URBANA: Parcela de terreno al sitio conocido por Tabladilla, que actualmente forma parte del SGEL-22 Parque Urbano Guadaira, en el término municipal de Sevilla, ubicada al Sur de la Barriada 3.000 Viviendas. Linda al Norte, con Avda. de su Eminencia (aproximadamente entre C/ Maese Pérez y C/ Arquitecto José Galnares); al Sur con el antiguo cauce del río Guadaira; Al Este y Oeste con el resto del parque. Tiene una superficie de 61.778,00 m<sup>2</sup>.

TITULO: Diversas cesiones efectuadas por don Fidel Bonilla Sáenz y doña Josefa del Valle Dorado (escritura de 4 de agosto de 1983), por Provired Sevilla Soc. Coop. Lda. y doña Josefina del Valle Dorado (escritura de 16 de agosto de 1983) y por doña Josefina del Valle Dorado (escritura de 16 de marzo de 1984).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Procede por operaciones de segregación y posterior agrupación de las siguientes fincas: Fincas 5.423 y 5.424, Tomo 707 y Libro 147, folios 84 y 89, respectivamente, del Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla.

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos Demaniales.  
CALIFICACIÓN: Parque Urbano Sistema General.  
PARCELA CATASTRAL: Forma parte de las parcelas catastrales 7687001TG3378N0001MU y 7687002TG3378N0001OU.

SEGUNDO: Adscribir a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines el inmueble descrito en el anterior apartado, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la citada parcela, que forma parte del SGEL-22 Parque Urbano del Guadaira, con el número de bien 49.337 GPA, así como de su adscripción a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

---

5.- Declarar extinción de concesión demanial.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Benito González, en base al informe emitido previamente por el Servicio de Patrimonio.

SEGUNDO.- Declarar la extinción con fecha 4 de abril de 2016, de la concesión demanial otorgada sobre el Bar Citroén, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, por vencimiento del plazo.

TERCERO.- Requerir nuevamente a D. Benito González, para que aporte relación o información sobre los bienes que han de revertir al Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

---

6.- Aprobar convenio de colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Acción Social, y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, que tiene por objeto la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local.

---

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mediación vecinal y de planificación, organización e impartición de talleres formativos en materia de mediación comunitaria.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidades	Importe
2016	42.350,00 euros
2017	30.250,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000479

Objeto: Instruido para la contratación del servicio de mediación vecinal y de la planificación, organización e impartición de talleres formativas en materia de mediación comunitaria.

Cuantía del contratos: 60.000,00p IVA no incluido

Importe del IVA: 12.600,00p

Importe total: 72.600,00p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70101.92401.22799	42.350,00 Euros
70101.92401.22799	30.250,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379

---

8.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 140,00 p (Ciento cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MARZO de 2015.

---

9.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 140,00 ¤ (Ciento cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2015.

Perceptor: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2015.

Perceptor: D. Alberto Galvis Abascal.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2015.

---

10.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 140,00 ¤ (Ciento cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2015.

Perceptor: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2015.

Perceptor: D. Alberto Galvis Abascal.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2015.

---

11.- Aprobar convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas ¤FAKALIö, para el diseño y ejecución de diversas actuaciones.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el texto y la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas, FAKALI, y el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, para el diseño y ejecución de actuaciones sociales, culturales, y de cualquier otra índole con respecto a la comunidad gitana residente en la capital hispalense.

---

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 3.579,45 euros de la subvención concedida a la entidad, y aceptar el reintegro efectuado por la entidad, por importe de 16,30 euros más los intereses de demora por importe de 0,11 euros, de la cantidad no justificada; cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
- Expediente número: 39/15, P.S. 2
- Entidad: Asociación Mujeres en Igualdad de Sevilla
- Objeto: ¤Mediando por la Igualdadö
- Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2015
- Importe concedido: 3.595,75 euros.
- Partida presupuestaria: 60201.23115.48900

---

13.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2015

- Entidad: Asociación entre Amigos (P.S. 16)
- Proyecto: Deporte es Vida.
- Importe: 1.535,90 p
  
- Entidad: Asociación Scout Internacional-Grupo Intiraymi (P.S. 36)
- Proyecto: Campamento Scout de Verano 2015
- Importe: 1.467,13 p
  
- Entidad: Scouts de Sevilla M.S.C. (P.S. 53)
- Proyecto: Campamento de Verano 2015.
- Importe: 1.581,75p
  
- Entidad: Asociación de Hermanos y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual Marafiki (P.S. 21)
- Proyecto: Somos cultura. Programa para la difusión y participación cultural de jóvenes con discapacidad intelectual.
- Importe: 1.237,89 p
  
- Entidad: Asociación Al-gea (P.S.52)
- Proyecto: Propuesta de actividades ambientales en torno al òCorredor Verde Metropolitano de Sevillaö.
- Importe: 500 p
  
- Entidad: Asociación Asaenes (P.S. 15)
- Proyecto: Fomento de ocio y tiempo libre en contacto con la naturaleza para jóvenes con discapacidad y menores convivientes con personas con enfermedad mental grave.
- Importe 1.200p



SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

---

14.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 2015.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por la Fundación CODESPA contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2015 declarando el reintegro parcial por importe de 9.565,13 ₡, así como la pérdida del derecho al cobro de 44.775,58 ₡ por los incumplimientos verificados de su deber de justificación a la vista de los informes realizados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo con fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Levantar la suspensión del acto recurrido producido en virtud de lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común extendiendo sus efectos a cualquier otro que se dictase en ejecución del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como de los informes que sirven de fundamento al mismo.

---

15.- Iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 151.532 ₡, subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2008, a la FUNDACIÓN INTERMON OXFAM para el Proyecto "Apoyo al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de pequeños productores y productoras de Nicaragua en la construcción de un modelo

asociativo con equidad de género conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las causas mencionadas en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 8 de febrero de 2016 y, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

SEGUNDO: Emplazar a la FUNDACIÓN INTERMON OXFAM para que, en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, todo ello conforme a los artículos 42 y ss. de la LGS, al artículo 97 del RLGS, y al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como de los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo e Intervención Municipal, que sirven de fundamento al mismo, de fechas 8 y 10 de febrero de 2016.

---

16.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, parcialmente, las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades, por los importes y conceptos que se señalan:

EXPTE: 39/2014

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE.

IMPORTE: 494,40 ¢

FINALIDAD: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 39/2014

PERCEPTOR: AMPA ARCOIRIS CEIP MENÉNDEZ PIDAL.

IMPORTE: 150,00 ¢.

FINALIDAD: Proyectos Específicos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la siguiente entidad, por el importe y concepto que se señala:

EXPTE: 39/2014

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE

IMPORTE: 820,89 ¢.

FINALIDAD: Proyectos Específicos.

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Designar representante en la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a propuesta del Grupo Municipal Participa Sevilla, a D<sup>a</sup> Valle Fernández Martínez.

SEGUNDO.- La composición de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas queda de la siguiente manera:

- D. Joaquín Luis Castillo Sempere, y como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Castreño Lucas.
- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, y como suplente, D. Evaristo Troya González.
- D. Alberto Díaz López.
- D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso.
- D. Patricio León Roca, y como suplente D. Pablo Díaz Amores.
- D. Daniel González Rojas, y como suplente, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Oliva Ruiz.
- D<sup>a</sup> Valle Fernández Martínez.

---

B.- Autorizar la paralización temporal del contrato de obras de construcción de Edificio de Nueva Planta para la ampliación de las Perreras Municipales.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la paralización temporal del contrato de obras de construcción de Edificio de Nueva Planta para la ampliación de las Perreras Municipales desde el día 4 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio de Intervención y Contabilidad, a la Dirección Facultativa, así como al contratista.

---

C.- Concesión de ayudas en especie, para material gráfico, a favor de una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, las siguientes "Ayudas en Especie para material gráfico":

PRODUCTO ó UNIDADES - ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Cartel 50 x 70 - 100 unidades ó salida procesional de 5 de junio de 2016	19 PUNTOS	146,00 ¢ (I.V.A. no incluido)

Folleto A5 ó 500 unidades ó Difusión de cultos del 9 al 12 de junio de 2016	8 PUNTOS	60,00 p (I.V.A. no incluido)
Folleto A5 ó 400 unidades ó Difusión del besamanos 18 y 19 de junio de 2016	6 PUNTOS	48,00 p (I.V.A. no incluido)
Díptico tamaño 29,70x21cms ó 400 unidades ó Difusión de oraciones finales de mayo de 2016	17 PUNTOS	128,00 p (I.V.A. no incluido)
TOTAL	50 PUNTOS	382,00 p (I.V.A. no incluido)
		462,22 p (I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- La concesión de la presente ayuda en especie se encuentra sujeta a consignación presupuestaria, habiéndose instruido por la Delegación de Fiestas Mayores, de forma previa, expediente para la contratación del servicio del diseño, composición e impresión de material gráfico (2016/000195), y siendo imputada a la partida presupuestaria 30001-33802-48900.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria del servicio de diseño, composición e impresión de material gráfico para la difusión de las actividades subvencionadas por la Delegación de Fiestas Mayores durante el año 2016.

---

D.- Concesión de ayudas en especie, para material gráfico, a favor de una entidad.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a la Hermandad Sacramental de la Santa Cruz y Nuestra Señora de los Desamparados, la siguiente "Ayuda en Especie para material gráfico":

PRODUCTO ó UNIDADES - ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Cartel 50 x 70 ó 300 unidades ó Salida procesional	23 PUNTOS	150,00 ¢ (I.V.A. no incluido)
		181,50 ¢ (I.V.A. incluido)

**SEGUNDO.-** La concesión de la presente ayuda en especie se encuentra sujeta a consignación presupuestaria, habiéndose instruido por la Delegación de Fiestas Mayores, de forma previa, expediente para la contratación del servicio del diseño, composición e impresión de material gráfico (2016/000195), y siendo imputada a la partida presupuestaria 30001-33802-48900.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Hermandad Sacramental de la Santa Cruz y Nuestra Señora de los Desamparados, y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria del servicio de diseño, composición e impresión de material gráfico para la difusión de las actividades subvencionadas por la Delegación de Fiestas Mayores durante el año 2016.

---

E.- Aprobar reintegro parcial de subvención concedida mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para el funcionamiento de los Puntos de Atención a la Mujer de la ciudad de Sevilla.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reintegro parcial de la subvención concedida mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 23 de diciembre de 2014, para el funcionamiento de los Puntos de Atención a la Mujer de la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2015, en el importe de 12.357,50¢,

correspondiente al 8,60% de la subvención concedida e ingresada pero no ejecutada del presupuesto total de 1.046.887,10 p.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de los intereses, cuantificados por el IAM en un importe de 463,47p, de acuerdo con los datos que constan la liquidación provisional remitida con fecha 9 de mayo de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 20004 93401 35200.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Instituto Andaluz de la Mujer.

---

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de una empresa para la gestión y funcionamiento del Programa "Inmersión Cultural y Lingüística 2016".

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000450

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2016"

Cuantía del Contrato: 89.917,36 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.882,64 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
5102.33403.48102	108.800,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 2 meses, desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371

CUARTO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de la necesidad de acelerar los trámites de la adjudicación de la presente licitación, al objeto de que se encuentre adjudicado y formalizado a 30 de junio de 2016, ya que la adjudicataria del contrato necesitará de un plazo de un mes como mínimo para llevar a cabo la fase preparatoria de la ejecución del Programa.

QUINTO.- Efectuar la publicación de la presente licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

G.- Aprobar ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del õXV Certamen de Creación Jovenö.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del õXV Certamen de Creación Jovenö (BOP nº 70 de 28 de marzo de 2016) por un período de 20 días naturales a contar desde el 22 de mayo, fecha de terminación del plazo dado con anterioridad. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.